



CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA
SALA PLENA

ACUERDO No. 02 DE 2023
(diciembre 05 de 2023)

Por el cual se integran las Salas de Revisión

La Sala Plena de la Corte Constitucional, en ejercicio de la atribución que le confiere el literal c) del artículo 5° del Reglamento unificado, actualizado mediante Acuerdo 02 de 22 de julio de 2015, modificado por el Acuerdo 03 del 12 de julio de 2017 y el Acuerdo 01 del 19 de marzo de 2020, y considerando que:

1. El doctor Vladimir Fernández Andrade, fue elegido por el Senado de la República como Magistrado de la Corte Constitucional para suceder al doctor Alejandro Linares Cantillo, quien culminó su período constitucional como magistrado de esta Corporación.
2. El artículo 34 del Decreto 2591 de 1991 prescribe que “La Corte Constitucional designará los tres Magistrados de su seno que conformarán la Sala que habrá de revisar los fallos de tutela de conformidad con el procedimiento vigente para los Tribunales de Distrito Judicial.”
3. De conformidad con la anterior disposición, el artículo 56 del Reglamento de la Corte Constitucional dispone que “A medida que se repartan los negocios de tutela se irán conformando las Salas de Revisión, una por cada reparto, así: El Magistrado a quien corresponda alfabéticamente recibirlo, presidirá la Sala conformada con los dos Magistrados que le sigan en orden”.
4. El inciso final del artículo 7° del Decreto 1265 de 1970 establece que “Las salas de decisión no se alterarán durante cada período por cambio en el personal de magistrados y, por consiguiente, el que entre a reemplazar a otro ocupará el lugar del sustituido”

ACUERDA

Artículo 1. A partir del 11 de enero de 2024, las Salas de Revisión de Tutela de la Corte Constitucional, estarán conformadas de la siguiente manera:

- a) Sala Primera de Revisión
Magistrada Natalia Ángel Cabo
Magistrado Juan Carlos Cortés González
Magistrada Diana Fajardo Rivera

- b) Sala Segunda de Revisión
Magistrado Juan Carlos Cortés González
Magistrada Diana Fajardo Rivera
Magistrado Vladimir Fernández Andrade

- c) Sala Tercera de Revisión
Magistrada Diana Fajardo Rivera
Magistrado Vladimir Fernández Andrade
Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar

- d) Sala Cuarta de Revisión
Magistrado Vladimir Fernández Andrade
Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar
Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo

- e) Sala Quinta de Revisión
Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar
Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo
Magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera

- f) Sala Sexta de Revisión
Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo
Magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera
Magistrada Cristina Pardo Schlesinger

- g) Sala Séptima de Revisión
Magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera
Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
Magistrado José Fernando Reyes Cuartas

h) Sala Octava de Revisión
Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
Magistrado José Fernando Reyes Cuartas
Magistrada Natalia Ángel Cabo

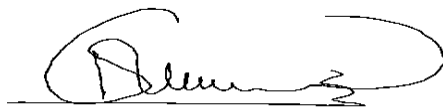
i) Sala Novena de Revisión
Magistrado José Fernando Reyes Cuartas
Magistrada Natalia Ángel Cabo
Magistrado Juan Carlos Cortés González.

Parágrafo transitorio. Con motivo de los cambios en la composición de las salas de revisión, de conformidad con el procedimiento vigente para los Tribunales de Distrito Judicial, las salas conformadas de manera previa a la fecha del cambio de composición conservarán su competencia, para efectos de finalizar los procesos en que se haya radicado el proyecto de sentencia hasta el 19 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- El presente Acuerdo se publicará en el Diario Oficial y entrará a regir a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Adoptado en Bogotá D.C. el día cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



JOSE FERNANDO REYES CUARTAS
Vicepresidente

Andrea Romero L

ANDREA LILIANA ROMERO LOPEZ
Secretaria General

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **757cc3e6a57c4cb391fe940d54e04593b41b79eb7bce6580102220ff47046ab3**

Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>